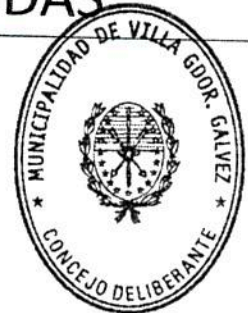


MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

REFERENCIA DE REGISTRO

EXPEDIENTE Nro. 6835/19

NOMBRE: Departamento Ejecutivo Municipal

TEMA: Remite Voto Ordenanza N° 2615/2019 -
Decreto del DEU. N° 6022/2019.

INICIADO 06-08-2019

OBSERVACIONES:

ARCHIVADO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES:



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Villa Gobernador Gálvez, 6 de agosto de 2019.

Concejo Deliberante
Atención Señor Presidente
D. Carlos Dolce

Ref.: Decreto del D.E.M. N° 6222/2019
Veto Ordenanza N° 2615/2019.

Por medio de la presente elevamos Usted el Decreto N° 6222/2019 (copia fiel) de fecha 05/08/2019, en el cual se procede al veto de la Ordenanza N° 2615/2019, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 41, Inciso 6to. de la Ley Orgánica de Municipalidades -Atribuciones del Intendente Municipal- y demás fundamentos expuestos en el citado decreto.

Sin más, saludamos atentamente.



ESTEBAN LENZI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa G. Gálvez




ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

MUNICIPALIDAD VILLA GDOR. GALVEZ	
DEPARTAMENTO DE DESPACHO	
SEC. DE GOBIERNO	
N° DE ENTRADA	N° DE SALIDA
CONCEJO	
ENTRÓ	
DIA	06
MES	08
AÑO	2019

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
06/08/2019	
Anotado por	LAUREA
Archivado por	


GABRIELA GAUNA
Jefe de Departamento
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura
Municipalidad de Villa G. Gálvez

Secretaria de Gobierno - Te 0341-5185712
Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Provincia de Santa Fe



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 – Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4926536
Villa Gobernador Gálvez - Pcia.de Santa Fe - Rep.Argentina



DECRETO N° 6222 / 2019

VISTO:

La Ley Provincial N° 2756;
La Ordenanza N° 2244/14 y sus modificatorias N° 2350/2016;
2442/2017 y 2507/2018;
La Ordenanza N° 2.615/2019 sancionada por el Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez que se pone bajo análisis en el presente;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza bajo análisis recientemente dictada por ese Concejo (Ordenanza N° 2.615/2019) debe tender a beneficiar a toda la ciudadanía; intentando fomentar la realización de actividades recreativas y deportivas, no solo en quienes ya las realizan por estar asociados a un club, sino también despertar en aquellos que aún no lo hacen y no se encuentran asociados, el deseo de realizarlas.

Que ello tiene mayor sentido si valoramos que existen otras actividades organizadas por el municipio que tienen el mismo objetivo; de forma que, de esta manera, los recursos se potencian.

A modo de ejemplo de tales actos realizados, pueden mencionarse los siguientes: se instalaron gimnasios a cielo abierto en varios puntos del municipio; se aportaron fondos con los que, sumados a los enviados desde el gobierno provincial, se construyeron los playones deportivos en los Barrios Ghiglione y El Eucaliptal; se instaló iluminación en espacios públicos deportivos, se adquirieron implementos deportivos (arcos, aros de básquet, juegos de bochas, etc.) entre otras acciones que tienen como eje tornar al deporte en un bien accesibles a toda la ciudadanía; ello en contraposición a los objetivos expresados en la ordenanza que se observa en cuanto dice que el “...concejo debe legislar en beneficio de las instituciones”; cuando en honor a la verdad, debemos trabajar por el beneficio de los ciudadanos en su conjunto.

SECRETARÍA DE GOBIERNO ORIGINAL
06 AGO 2019
JEFES DE DESPACHO
DESPACHO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD VILLA G. GALVEZ



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4926536
Villa Gobernador Gálvez - Pcia.de Santa Fe - Rep.Argentina



DECRETO N° 6222 / 2019

Que este Departamento Ejecutivo Municipal pretende articular de modo tal que las acciones y obras que con el Fondo de Asistencia al Deporte se realizan, tiendan a generar condiciones de igualdad y, por ende, entiende, que la Ordenanza N° 2615/2019 resulta contraria a dichos objetivos, por cuanto la reducción de los recursos a ejecutarse por este departamento implica la imposibilidad material de cumplirlos. Sin perjuicio de ello, este Departamento Ejecutivo Municipal, tal como lo viene haciendo, en ejercicio de sus facultades, se pone a entera disposición para prestar colaboración en los avatares que se le presente a las entidades deportivas, sea de la índole que sea, el problema que ellas tengan.

Por ello,

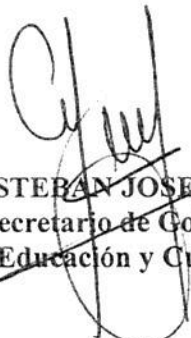
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Vétase la Ordenanza N° 2.615/2019 sancionada por el Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez en fecha 25 de julio de 2019 e ingresada a esta Municipalidad el 26 de julio de 2019.-

ARTICULO 2°: Dése conocimiento del presente al Concejo Deliberante a sus efectos.-


ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-


ESTEBAN JOSE LENCI
Secretario de Gobierno,
Educación y Cultura

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 05 AGO 2019




ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal


LUIS HECTOR SANCHEZ
Secretario de Hacienda

06 AGO 2019


JEFE DE DEPARTAMENTO
DESPACHO
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD VILLA G. GALVEZ